



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA MARISOL MENDEZ SOLIS

RESOLUCION EXENTA N° 533. /

IQUIQUE, 30 AGO. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- b) Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo.
- c) Res. Ex. N° 422 de fecha 25 de julio del 2022 del SEREMI (V. y U.), de la Región Tarapacá, que dispone llamado regional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49/2011 de V. y U.,
- d) Resolución Exenta N° 675/2022 de esta Seremi que aprueba nómina de beneficiarios del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda y adicional de albergue transitorio.
- e) Resolución Electrónica Exenta N° 109/2024 de Serviu Tarapacá que otorga nueva vigencia a subsidios del Programa de Fondo Solidario que indica.
- f) Circular N° 001/2024, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que regionaliza programas habitacionales que indica.
- g) La Circular N°010 (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a, los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- h) Resoluciones Exentas N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA N° 272/32/2023 (V. y U.) que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo para la región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario N° 887 de fecha 30 de mayo de 2024, complementado mediante Ord. N° 1162 de fecha 08 de julio de 2024, ambos de SERVIU Región de Tarapacá, y correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2024, de Encargada Sección Postulaciones de Serviu Tarapacá, se solicita se extienda adicional de albergue transitorio, a doña Marisol Méndez Solís, cédula de identidad N° 9.480.167-2, conforme a lo dispuesto en art. 27 del D.S. N° 49 de 2011 de V. y U.
2. Que, en los ordinados citados se informa, que doña Marisol Méndez, es propietaria de una vivienda que se singulariza, en la Población Elena Caffarena de la comuna de Alto Hospicio, la cual presenta daños severos por asentamientos diferenciales por socavamientos. Por lo anterior, el inmueble fue declarado inhabitable e irreparable de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 650/20219, por lo que doña Marisol debió desalojar su casa.

Se agrega en la oportunidad que, debido a lo anterior, doña Marisol fue beneficiada con subsidio del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda y adicional de albergue transitorio, mediante Resolución Exenta N° 675/2022 de esta Seremi.

Por último y de acuerdo a lo indicado se califica la situación de doña Marisol Méndez, de urgente necesidad habitacional.

3. Que se acompaña, en la oportunidad para fundamentar la solicitud referida, entre otros, los siguientes antecedentes:

- Informe Socio habitacional de fecha 13 de mayo que da cuenta que la familia necesita seguir arrendando habida cuenta que las condiciones que originaron el beneficio se mantienen.
- Informe Técnico el cual sostiene que la vivienda de propiedad de doña Marisol, se encuentra en calidad de inhabitable con daño irreparable, por lo cual se dispuso su demolición mediante Decreto Alcaldicio previamente citado. Agrega que el subsidio de doña Marisol, corresponde a llamado en condiciones especiales, siendo asignado sin ingreso previo de proyectos. A su vez, se indica que tales proyectos han sufrido demoras producto de la normativa aplicable al sector en que se encuentra emplazada la vivienda, concluyendo que se justifica la aprobación de continuidad de subsidio de albergue transitorio por otros 12 meses.
- Memorándum N° 127 de fecha 20 de mayo de 2024, de Encargada de Comisión de Proyecto (S) Serviu Tarapacá, que da cuenta que la solicitud cumple con los requisitos para la asignación del subsidio requerido.

4. Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2024, de Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi y, en atención a los antecedentes indicados, requiere se otorgue continuidad para subsidio adicional de albergue transitorio para doña Marisol Méndez Solís, de acuerdo a lo que se indica:

- Que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, en concordancia a montos considerados en Circular N°1/2024, que regionaliza programa habitacional respectivo.
- La solicitud, además, se ajusta a los montos y plazos a que se refiere el resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 de V. y U.
- Que mediante Resoluciones Ex. N°672 y N°671 ambas de fecha 23.07.2024 emitidas por Serviu Tarapacá, se extiende el plazo de ingreso de proyectos FSEV CSP/ socavones años 2022 y 2023 hasta el 05.07.2025. (se adjuntan dichas Resoluciones).
- Que mediante Resolución Electrónica Exenta N° 109 de fecha 23.08.2024, se extiende vigencia de subsidio del Fondo Solidario de Elección de Viviendas a personas que indica, entre las cuales figura doña Marisol Méndez.

5. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, de V. y U., y sus modificatorias para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio, y siempre, entre otros, que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma, en este caso la de la letra a) del inciso tercero del art.27 del D.S. N° 49/2011.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** continuidad al subsidio adicional de albergue transitorio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, de acuerdo al monto y periodo que se indica:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
MARISOL MENDEZ SOLIS	9.480.167-2	12	13	156

2. **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 2 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3. **DÉJESE** establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



GODELIVER ARRIAGADA GONZALEZ
ARQUITECTA

SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

/JCPS /VGC/RBV
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes